

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 23/08/25 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2025, emitidas mediante diverso número 03/02/25, publicado el 13 de febrero de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XI, XIV, XXI, XXII y último párrafo, 22, 24, 28, 29, 34, 35 y Anexos 10, 13, 14, 17, 19, 25 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, segundo párrafo que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y dictamen regulatorio correspondiente;

Que el 13 de febrero de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 03/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2025 (RO);

Que las RO establecen en su numeral 2.1 que el Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro tiene como objetivo general fomentar que los/as alumnos/as inscritos/as en el nivel educativo de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, o de Licenciatura en una escuela de Educación Superior clasificada como (i) escuela prioritaria, o (ii) escuela susceptible de atención que tengan bajos ingresos y hasta 29 años, permanezcan y/o concluyan este tipo educativo, mediante el otorgamiento de una beca;

Que se requiere llevar a cabo modificaciones a los numerales 3.3.2. "Procedimiento de selección" y 3.4. "Características de los apoyos (tipo y monto)" de las RO para actualizar lo relativo a la captación e integración de los datos del domicilio geográfico, así como ampliar el límite de mensualidades que pueden recibir los becarios de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, inscritos en las licenciaturas de medicina y enfermería, ello considerando la duración de su plan de estudios;

Que se cuenta con el oficio número 411/UDPCSG/2025/5278 de fecha 21 de julio de 2025 de la SHCP mediante el cual emite la autorización presupuestaria de las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo;

Que la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones mediante oficio número ATDT/DGJCNyGT/0360/2025 de fecha 29 de julio de 2025, ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, y

Que en razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 23/08/25 POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EMITIDAS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 03/02/25, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE FEBRERO DE 2025

ÚNICO.- Se modifican las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2025, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 25 de agosto de 2025.- Secretario de Educación Pública, **Mario Martín Delgado Carrillo**.- Rúbrica.

ANEXO

ÚNICO.- Se **REFORMAN** el penúltimo y último párrafos con su tabla de “COMPONENTES” del numeral “3.3.2. Procedimiento de selección”, y el párrafo segundo de la columna “Periodicidad” de la tabla del párrafo quinto del numeral “3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)”, de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2025, emitidas mediante Acuerdo número 03/02/25, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2025, para quedar como sigue:

“3.3.2. Procedimiento de selección

...

A) ...

...

1. a 10. ...

...

...

B) ...

...

...

1. a 6. ...

...

...

C. ...

...

...

...

...

- ...

- ...

- ...

...

...

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapas	Actividad	Responsable
...
...
...
...
...
...
...

...

...

...

El Programa en el desarrollo de sus procesos integrará los datos del domicilio geográfico de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos”, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicado en el DOF el 22 de noviembre de 2024, instrumento que se encuentra disponible para su libre consulta en la página electrónica <https://www.dof.gob.mx/index.php?year=2024&month=11&day=22&edicion=MAT#gsc.tab=0>.

Los componentes que constituyen un domicilio geográfico son:

COMPONENTES	
PRINCIPALES	COMPLEMENTARIOS (Datos opcionales)
1. Tipo de vialidad	1. Entre vialidades
2. Nombre de vialidad	2. Vialidad posterior
3. Número exterior	3. Descripción de ubicación
4. Número interior	
5. Tipo del asentamiento humano	
6. Nombre del asentamiento humano	
7. Código postal o C.P.	
8. Nombre de la localidad	
9. Nombre del municipio o demarcación territorial	
10. Nombre de la entidad federativa	

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

...
...
...
...

El tipo y monto de apoyo es el siguiente:

Tipo de subsidio	Población Objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
... La beca se entregará hasta por un máximo de 45 (cuarenta y cinco) mensualidades por becario/a exceptuando a: (i) los educandos inscritos en escuelas prioritarias, donde cursen la licenciatura en medicina, a quienes se les podrá otorgar la beca hasta por un máximo de 55 (cincuenta y cinco) mensualidades, y (ii) los educandos inscritos en las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, donde cursen las licenciaturas de medicina y enfermería, a quienes se les podrá otorgar la beca hasta por un máximo de 65 (sesenta y cinco) y 50 (cincuenta) mensualidades, respectivamente. Lo anterior, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las RO y considerando el principio de anualidad del PEF.

Gastos de operación ...”

ACUERDO número 24/08/25 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina para el ejercicio fiscal 2025, emitidas mediante diverso 02/02/25, publicado el 5 de febrero de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XI, XIV, XXI, XXII y último párrafo; 22, 24, 28, 29, 34, 35, 37 y Anexos 10, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 25 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, segundo párrafo que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y dictamen regulatorio correspondiente;

Que el 05 de febrero de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 02/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del programa Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina para el ejercicio fiscal 2025 (RO);

Que las RO establecen en su numeral 2.1 que el programa Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina tiene como objetivo general el fomentar que las niñas, niños y adolescentes (NNA) inscritos en escuela clasificada como (i) escuela prioritaria, o (ii) escuela susceptible de atención y cuya familia es de bajos ingresos, permanezcan y/o concluyan este tipo educativo, mediante el otorgamiento de una beca;

Que se requiere llevar a cabo modificaciones al numeral 3.3.2. "Procedimiento de selección" de las RO para actualizar lo relativo a la captación e integración de los datos del domicilio geográfico;

Que se requiere llevar a cabo modificaciones al Anexo 3 "*Documentos para la verificación de (i) la identidad, (ii) los datos escolares de la/las NNA y (iii) la identidad de su madre, padre o Tutor*" con el propósito de que las personas que pretendan representar a cuatro o más NNA deban presentar la carta bajo protesta de decir verdad como parte de los documentos necesarios para verificar su identidad;

Que se requiere llevar a cabo modificaciones al Anexo 5 "*Carta bajo protesta de decir verdad*" para que se establezcan los documentos que deben entregar las personas que pretendan representar a cuatro o más NNA;

Que se cuenta con el oficio número 411/UDPCSG/2025/5279 de fecha 21 de julio de 2025 de la SHCP mediante el cual emite la autorización presupuestaria de las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo;

Que la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones mediante oficio número ATDT/DGJCNyGT/0400/2025 de fecha 01 de agosto de 2025, ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, y

Que en razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 24/08/25 POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECA UNIVERSAL DE EDUCACIÓN BÁSICA RITA CETINA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EMITIDAS MEDIANTE DIVERSO 02/02/25, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 05 DE FEBRERO DE 2025

ÚNICO.- Se modifican las Reglas de Operación del programa Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina para el ejercicio fiscal 2025, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 25 de agosto de 2025.- Secretario de Educación Pública, **Mario Martín Delgado Carrillo**.- Rúbrica.

...
...
...

El Programa en el desarrollo de sus procesos integrará los datos del domicilio geográfico de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos", emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 22 de noviembre de 2024, instrumento que se encuentra disponible para su libre consulta en la página electrónica <https://www.dof.gob.mx/index.php?year=2024&month=11&day=22&edicion=MAT#gsc.tab=0>.

Los componentes que constituyen un domicilio geográfico son:

COMPONENTES	
PRINCIPALES	COMPLEMENTARIOS (Datos opcionales)
1. Tipo de vialidad	1. Entre vialidades
2. Nombre de vialidad	2. Vialidad posterior
3. Número exterior	3. Descripción de ubicación
4. Número interior	
5. Tipo del asentamiento humano	
6. Nombre del asentamiento humano	
7. Código postal o C.P.	
8. Nombre de la localidad	
9. Nombre del municipio o demarcación territorial	
10. Nombre de la entidad federativa	

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) a 3.5. Derechos, obligaciones y causas de baja, incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Derechos...

Obligaciones...

Causas de incumplimiento...

Suspensión...

Cancelación...

Causas de Baja

...

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...

- 9. ...
- 10. ...
- 11. ...
- ...
- ...
- ...

Para efectos de la causa 5, la madre, padre o Tutor deberá acudir a los espacios de atención del Programa y solicitar el trámite correspondiente. El personal de la Coordinación Nacional, previa entrega de copia simple y documento oficial original para cotejo que acredite la identidad de madre, padre o Tutor, solicitará la baja del Programa. Dado que la naturaleza del trámite es de resolución inmediata, la prevención se hace en ese mismo momento.

- ...
- ...

3.6. Participantes a Anexo 2 Comunicado de inicio...

Anexo 3.- Documentos para la verificación de (i) la identidad, (ii) los datos escolares de la /las NNA y (iii) la identidad de su madre, padre o Tutor

- I. ...
- 1.- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

- 2.- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

- o ...
- o ...
- o ...
- o ...
- o ...
- o ...
- o ...

II. Documentos para la Madre, Padre o Tutor

1.- ...

2.- Documentos requeridos para la verificación de su identidad

...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

Sólo en el caso de familias solicitantes con cuatro o más NNA, deberá presentarse la carta bajo protesta de decir verdad (Anexo 5) en original, con nombre completo y firma, así como la totalidad de los documentos que de ella emanen, de acuerdo con el tipo de vínculo que tenga con la NNA.

3.- ...

...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

Anexo 4.- Mecanismos de supervisión a la población atendida del Programa...

...

Anexo 5. Carta bajo protesta de decir verdad.

...

...

...

...

Que por medio de la presente y sabedor/a de las penas en que incurre una persona que declara con falsedad, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que el/la suscrito/a ostento el carácter de padre/madre y/o Tutor de los/las menores siguientes:

CURP	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	VINCULO CON LA NNA

Educandos que se encuentran bajo mis cuidados o de la institución con atribuciones para otorgar el cuidado de los menores que represento. Por ende y en el marco del programa en comento, a partir de esta fecha solicito se me considere el/la representante de las/los menores, ya que no tengo conocimiento que exista persona alguna con mejor o mayor derecho que el/la suscrito/a para representarlos/as y, por ello, solicito se me autorice para recibir a nombre y representación de ellos/ellas los recursos que fuesen entregados con motivo de la beca de la cual pudieran ser beneficiarios/as.

Por ello, me permito adjuntar la siguiente documentación que acredita el vínculo que ostento con cada NNA.

En todos los casos:

1. Documentos señalados en el Anexo 3 de las RO 2025 del Programa presupuestario S072.

En el caso de padre o madre:

1. Actas de nacimiento correspondientes que permiten acreditar el vínculo familiar registrado en la solicitud.

En el caso de familiares:

1. Actas de nacimiento correspondientes que permiten acreditar el vínculo familiar registrado en la solicitud.
2. Comprobante de domicilio y fotografías del lugar donde cohabitan las NNA registradas/os.
3. Documento en formato libre con firma y sello de la/las escuela/s donde están inscritas las NNA que me acredita como responsable de los trámites escolares de éstas/os.
4. Escrito libre mediante el cual se manifiesta de manera clara y precisa las razones por las que los educandos se encuentran bajo mi cuidado, así como la temporalidad que llevo ostentando dicha representación.

En el caso de Tutor sin parentesco:

1. Comprobante de domicilio y fotografías del lugar donde cohabitan con las NNA registradas/os.
2. Documento en formato libre con firma y sello de la/las escuela/s donde están inscritas las NNA que me acredita como responsable de los trámites escolares de éstos/as.
3. Escrito libre mediante el cual se manifiesta de manera clara y precisa las razones por las que los educandos se encuentran bajo mi cuidado, así como la temporalidad que llevo ostentando dicha representación.

En el caso de representantes de personas morales:

1. Comprobante de domicilio y fotografías del lugar donde cohabitan con las NNA registradas/os.
2. Documentos con los que se acredita que las NNA registradas/os se encuentran bajo la responsabilidad de dicha persona moral especificando la causa y temporalidad.
3. Documento en formato libre con firma y sello de la/las escuela/s donde están inscritas las NNA que acredita que, en mi carácter de responsable o la persona moral que represento nos hacemos cargo de los trámites escolares de éstas/os.
4. Documento en formato libre dirigido a la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez donde la persona moral o el/la representante legal de ésta me designa como la persona que realizó el registro en la plataforma de Internet de Beca Rita Cetina como (i) responsable de las NNA registradas/os, (ii) responsable en la institución de los recursos de las becas y (iii) quedo autorizado/a como la persona titular de la cuenta y tarjeta bancaria mediante la cual se entregan las becas.
5. Documento(s) que legalmente acredita(n) el cargo que ostento en la persona moral que represento.
6. Constancia de Situación Fiscal (RFC) con vigencia menor a tres meses y comprobante del domicilio fiscal de la persona moral que represento.
7. En el caso de que la persona moral sea privada o de la sociedad civil: Documento que acredite las facultades de la persona que otorgue la representación ante la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez para delegar dicha función a través de su información legal. (P. ej. Acta constitutiva, etc.).

En ese sentido, me comprometo a que los recursos que fuesen entregados con motivo de la beca de la cual pudiese ser beneficiario/a, serán utilizados para los fines que se establecen en la Reglas de Operación del programa, asumiendo con ello los derechos y obligaciones que de ella emanen, asegurando su debido cumplimiento. Asimismo, me comprometo a reportar por escrito de inmediato en los espacios de atención con los que cuenta la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez las modificaciones que pudiera tener y a permitir que ésta o a la Institución que ella determine realice la verificación de lo aquí manifestado.

...

Nombre completo y firma del/la representante
